



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CALVAS
DR.- MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRES DE
DICIEMBRE DICEMBARCAR. S.A.**

CUANTIA: \$ 1050 Dólares

Factura No.00001096

2015-11-02-01-P00379

En la Ciudad de Cariamanga Cabecera del Cantón Calvas, Provincia de Loja, Republica del Ecuador, el día de hoy jueves cuatro de junio del año dos mil quince, ante mi Doctor, Marco Augusto Pardo Montero Notario Publico Primero del Cantón Calvas comparecen los señores: JORGE LUIS AGUIRRE LAMAR, de estado civil soltero, de treinta y un años de edad, con domicilio en la Parroquia el Lucero, Cantón Calvas, Provincia de Loja, con cedula de identidad números, UNO UNO CERO CUATRO TRES CUATRO SIETE SIETE DOS SIETE (110434772-7) ; WILLAN EDMUNDO JIMENEZ TORRES, de estado civil soltero, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en la Parroquia el Lucero, Cantón Calvas, Provincia de Loja, con cedula de identidad números CERO SIETE CERO CUATRO CERO CUATRO DOS CUATRO DOS TRES (070424242-3); ANA LUCIA JIMENEZ JARAMILLO, de estado civil casada, de veintisiete años de edad, con domicilio en la Parroquia el Lucero, Cantón Calvas, Provincia de Loja, con cedula de identidad número UNO UNO CERO CUATRO SIETE SIETE CERO TRES CUATRO CERO (110477034-0); por sus propios derechos y por los que representa de los señores RIGOBERTO JARAMILLO MONCAYO , con cedula números UNO UNO CERO DOS CINO SIETE CERO CINCO OCHO

CINCO, 110257058-5, de estado civil soltero y BREMILDA LILALIA TACURI RIMACUNA, portadora de la cedula números UNO UNO CERO TRES OCHO NUEVE UNO CINCO SEIS OCHO 110389156-8., de estado civil soltera, quienes le han conferido Poder Especial de fecha veintitrés de marzo del año dos mil quince, ante El Notario Primero de Calvas Dr. Marco Augusto Pardo Montero, el cual en copia certificada se lo adjunta, a la presente, JIMMY MARCELO MONCAYO PEÑA, de estado civil soltero, de veintidós años de edad, con domicilio en la Parroquia el Lucero, Cantón Calvas, Provincia de Loja, con cedula de identidad número UNO UNO CERO SEIS CERO TRES SIETE SEIS CERO SIETE (110603760-7); CARLOS MANUEL JARAMILLO QUEVEDO, de estado civil soltero, de veintisiete años de edad, con domicilio en la parroquia el Lucero, Cantón Calvas, Provincia de Loja, con cedula de identidad número UNO UNO CERO CUATRO CUATRO TRES NUEVE CINCO NUEVE NUEVE (110443959-9); FEDERICO MARCOS JARAMILLO QUEVEDO, de estado civil soltero, de treinta y tres años de edad, con domicilio en la Parroquia el Lucero, Cantón Calvas, Provincia de Loja, con cedula de identidad número UNO UNO CERO TRES NUEVE DOS UNO UNO SIETE CINCO (110392117-5); PEDRO EXEQUIEL AVILA AVILA, de estado civil divorciado, de veintinueve años de edad, con domicilio en el Cantón Calvas, Provincia de Loja, con cedula de identidad número UNO UNO CERO CUATRO TRES SEIS CERO SIETE OCHO SIETE (110436078-7); ISABEL JARAMILLO, de estado civil casada, de cincuenta y cuatro años de edad, con domicilio en la Parroquia el Lucero, Cantón Calvas, Provincia de Loja, con cedula de



identidad número UNO UNO CERO ~~UNO~~ OCHO CINCO SEIS SIETE TRES OCHO (1101856738), CARMEN MARILUD CASTILLO CORREA, de estado civil soltero, de veintiocho años de edad, con domicilio en la Parroquia Nuevo Quito, Cantón Paquisha, Provincia de Zamora Chinchipe, con cedula de identidad número UNO NUEVE CERO CERO CINCO SEIS SEIS SEIS OCHO SEIS (1900566686); JOSE FLORENTINO JARAMILLO JIMENEZ, de estado civil soltero, de diecinueve años de edad, con domicilio en la Parroquia el Bellavista, Cantón Espíndola, Provincia de Loja con cedula de identidad NÚMERO UNO UNO CINCO CERO CERO UNO OCHO CINCO UNO UNO (1150018511); MANUEL DE JESUS VILLALTA VICENTE, de estado civil soltero, de treinta años de edad, con domicilio en la parroquia Paquisha, cantón Paquisha, Provincia de Zamora Chinchipe con cedula de identidad número UNO NUEVE CERO CERO CUATRO SEIS CINCO CERO CERO CUATRO (1900465004); YAMIR DAVID SOTO CUEVA, de estado civil soltero, de veintinueve años de edad, con domicilio en la Parroquia el Lucero, Cantón Calvas, Provincia de Loja, con cedula de identidad número UNO UNO CERO CUATRO SEIS CUATRO CINCO OCHO OCHO CERO (1104645880); WILMAN IBAN CONDOLO SANCHEZ, de estado civil casado, de cuarenta y dos años de edad, con domicilio en la Parroquia el Lucero, Cantón Calvas, Provincia de Loja, con cédula de identidad número UNO UNO CERO TRES UNO CUATRO NUEVE UNO OCHO UNO (1103141981); MODESTO MEDARDO JARAMILLO CASTILLO, de estado civil casado, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en la Parroquia el Lucero, Cantón Calvas, provincia de Loja,

con cédula de identidad UNO UNO CERO TRES CERO SEIS UNO CERO SEIS TRES (1103061063); SAMUEL EDUARDO JIMENEZ JARAMILLO, de estado civil soltero, de sesenta y dos años de edad, con domicilio en la Parroquia el Lucero, Cantón Calvas, Provincia de Loja, con cédula de identidad Números.- UNO UNO CERO UNO TRES CINCO CERO TRES DOS OCHO (1101350328), por sus propios derechos y en calidad apoderado especial del señor CRISTOBAL HERNAN QUEVEDO ALVARADO, con cédula de identidad número CERO SIETE CERO DOS NUEVE CUATRO SIETE SIETE CINCO CINCO (0702947755) de estado civil soltero, de cuarenta años de edad, quien le ha conferido Poder Especial de fecha treinta de marzo del año dos mil quince el cual se lo adjunta en copia a la presente.; FRANCO REINALDO JARAMILLO QUEVEDO, de estado civil soltero, de veinticinco años de edad, con domicilio en la parroquia el Lucero, cantón Calvas, Provincia de Loja, con cédula de identidad números .- UNO UNO CERO CUATRO NUEVE OCHO CINCO CERO SIETE CERO (1104985070; LILIA YANE JARAMILLO MONCAYO, con cédula de identidad Números.- UNO UNO CERO TRES SIETE SEIS CINCO SEIS UNO CUATRO, (110376561-4), de estado civil soltera, de treinta y cinco años de edad, con domicilio en la Parroquia el Lucero, del cantón Calvas, provincia de Loja; NOEMI JARAMILLO MONCAYO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de treinta y siete años de edad, con domicilio en la Parroquia el Lucero, cantón Calvas, Provincia de Loja con cédula de identidad números - UNO SIETE UNO CUATRO SIETE UNO SIETE CINCO SEIS SEIS (171471756-6), Todos con la suficiente



capacidad para contratar y obligarse cual en derecho se requiere para esta clase de actos y me solicitan que eleve a la calidad de Escritura Publica la Minuta que me presentan la misma que textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública, los Señores: JORGE LUIS AGUIRRE LAMAR, de estado civil soltero, de treinta y un años de edad, con domicilio en la Parroquia el Lucero, Cantón Calvas, Provincia de Loja, con cedula de identidad número, UNO UNO CERO CUATRO TRES CUATRO SIETE SIETE DOS SIETE (110434772-7) ; WILLAN EDMUNDO JIMENEZ TORRES, de estado civil soltero, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en la Parroquia el Lucero, Cantón Calvas, Provincia de Loja, con cedula de identidad número CERO SIETE CERO CUATRO CERO CUATRO DOS CUATRO DOS TRES (070424242-3); ANA LUCIA JIMENEZ JARAMILLO, de estado civil casada, de veintisiete años de edad, con domicilio en la Parroquia el Lucero, Cantón Calvas, Provincia de Loja, con cedula de identidad número UNO UNO CERO CUATRO SIETE SIETE CERO TRES CUATRO CERO (110477034-0); por sus propios derechos y por los que representa de los señores RIGOBERTO JARAMILLO MONCAYO , con cedula números UNO UNO CERO DOS CINO SIETE CERO CINCO OCHO CINCO, 110257058-5, de estado civil soltero y BREMILDA LILALIA TACURI RIMACUNA, portadora de la cedula números UNO UNO CERO TRES OCHO NUEVE UNO CINCO SEIS OCHO 110389156-8.,de estado civil soltera,

Números.- UNO UNO CERO UNO TRES CINCO CERO TRES DOS OCHO (1101350328), por sus propios derechos y en calidad apoderado especial del señor CRISTOBAL HERNAN QUEVEDO ALVARADO, con cédula de identidad número CERO SIETE CERO DOS NUEVE CUATRO SIETE SIETE CINCO CINCO (0702947755) de estado civil soltero, de cuarenta años de edad, quien le ha conferido Poder Especial de fecha treinta de marzo del año dos mil quince el cual se lo adjunta en copia a la presente.; FRANCO REINALDO JARAMILLO QUEVEDO, de estado civil soltero, de veinticinco años de edad, con domicilio en la Parroquia el Lucero, Cantón Calvas, Provincia de Loja, con cédula de identidad números .- UNO UNO CERO CUATRO NUEVE OCHO CINCO CERO SIETE CERO (1104985070; LILIA YANE JARAMILLO MONCAYO, con cédula de identidad números.- UNO UNO CERO TRES SIETE SEIS CINCO SEIS UNO CUATRO, (110376561-4), de estado civil soltera, de treinta y cinco años de edad, con domicilio en la Parroquia el Lucero, del Cantón Calvas, provincia de Loja; NOEMI JARAMILLO MONCAYO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de treinta y siete años de edad, con domicilio en la Parroquia el Lucero, cantón Calvas, Provincia de Loja con cédula de identidad números - UNO SIETE UNO CUATRO SIETE UNO SIETE CINCO SEIS SEIS (171471756-6), Todos con la suficiente capacidad para contratar y obligarse cual en derecho se requiere para esta clase de actos.- SEGUNDA: CONSTITUCION.- Por medio de esta escritura Pública, los comparecientes tienen a bien de manera libre y voluntaria, declarar su deseo de constituir la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRES

DE DICIEMBRE DICEMBARCAR S.A.” que se registrá por las leyes ecuatorianas, de manera particular por la Ley de Compañías y el presente Estatuto.- TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRES DE DICIEMBRE DICEMBARCAR S.A.” Capítulo I.- Del nombre, domicilio, objeto social y plazo de duración.- ARTICULO.- UNO: Nombre.- El nombre de la compañía es “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRES DE DICIEMBRE DICEMBARCAR S.A.” debiendo en consecuencia, identificarse con este nombre en todas sus operaciones, actividades, actos y contratos, asuntos judiciales y extrajudiciales.- ARTÍCULO.- DOS: Domicilio.- El domicilio principal es la ciudad de Cariamanga, Cantón Calvas, Provincia de Loja, República del Ecuador, sin embargo, la Junta General con observancias a lo establecido en la ley y del estatuto, autorizará el funcionamiento de sucursales o agencias en cualquier lugar de la república del Ecuador.- ARTÍCULO.- TRES: Del objeto social.- El objeto social de la Compañía es: a) La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional y Trasfronterizo sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia, Para cumplir con el Objeto Social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con el objeto Social.- ARTÍCULO.- CUATRO.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no

constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.-ARTICULO.- CINCO.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la Compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de Transito.- ARTICULO.- SEIS.- La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito. ARTICULO.- SIETE.- Si por efecto de la prestación de servicios deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- ARTÍCULO.- OCHO: Del plazo de duración.- El plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura constitutiva en el Registro Mercantil del cantón Calvas, sin embargo, la Junta General de Accionistas, convocada legalmente, podrá disolverla en cualquier tiempo o prorrogar el plazo de duración, en la forma prevista en la Ley de Compañías y este Estatuto.- Capítulo II.- Del capital, del aumento y de la responsabilidad. ARTÍCULO.- NUEVE: Del capital.- El Capital autorizado y suscrito de la Compañía es de MIL CINCUENTA DOLARES AMERICANOS, dividido en 1050 acciones de un dólar, ordinarias y nominativas, cada una suscritas y pagadas. Las acciones estarán representadas por títulos, que serán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía.-

ARTÍCULO.- DIEZ: Del aumento.- La Junta General de Accionistas convocada expresamente para ese objeto, podrá aumentar o disminuir el Capital Social de la Compañía y en cada caso de aumento los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción de las acciones que se posean al momento de resolver el mismo. Los títulos de las nuevas acciones que se emitan contendrán serie y número de orden respectivo.-

ARTÍCULO.- ONCE: De la responsabilidad.- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales, se limita al monto de sus acciones: La acción dará derecho a voto, cuando su valor este pagado. Los votos en blanco y las abstenciones NO sumarán. -

ARTÍCULO.- DOCE: De los libros y de los registros.- La Compañía llevará el libro de Acciones y Accionistas, en él se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las modificaciones que se den respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará por la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas. La transferencia de acciones, está sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-

CAPÍTULO III.- Del derecho económico, del balance, de la distribución de utilidades y de las reservas.-

ARTÍCULO.- TRECE: Del ejercicio económico.- El ejercicio es anual concluye el treinta y uno de diciembre, al final de cada ejercicio económico y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes requeridos. El Comisario, por su parte, presentará a la Junta el informe pertinente. El balance y los

informes del Gerente y Comisario, podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía, durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta General.-ARTÍCULO.- CATORCE.- De las utilidades y de las reservas.- La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que obligadamente será en proporción al valor pagado de los acciones. De las utilidades líquidas, se segregará por lo menos el diez por ciento anual, para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta completar por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. La Junta General de Accionistas podrá resolver la formación de reservas especiales o extraordinarias.- CAPÍTULO IV.- Del gobierno, de la administración y de la representación.- ARTÍCULO.- QUINCE: Del gobierno, la administración y la representación.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas a través del Presidente; la administración al Directorio; y la representación legal, judicial y extrajudicial, al Gerente. Cada uno con las atribuciones, deberes, obligaciones y responsabilidades que le concede la Ley de Compañías y este Estatuto.-SECCION PRIMERA.- De la Junta General de Accionistas.-ARTÍCULO.- DIESISEIS: De la Junta General de Accionistas.- La Junta General de Accionistas, es el órgano supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente, las veces que fuere necesario previa la convocatoria realizada por el Presidente para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas, legalmente convocados y

reunidos.- ARTÍCULO.- DIESISIETE: De la convocatoria.- La convocatoria a Junta General de Accionistas, la realizará el Presidente, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, por lo menos con ocho días de anticipación a la celebración de la Junta y puntualizando los asuntos a tratarse. El Presidente podrá ha pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, convocar a Junta General de Accionistas, para tratar exclusivamente los puntos que se indiquen en la petición, siempre que ésta se enmarque en lo dispuesto en la ley de Compañías.- ARTÍCULO.- DIECIOCHO: De las Juntas ordinarias y de las Juntas extraordinarias.- Las Juntas Generales de Accionistas ordinarias o extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o por intermedio de un mandatario que puede ser accionista o no. El mandato otorgado a otro socio puede ser por carta poder, en tanto que, para quien no es socio, obligatoriamente será por escritura pública. No pueden ser mandatarios de los accionistas, los administradores, comisarios y empleados de la compañía.- ARTÍCULO.- DIECINUEVE: Del quórum y de las resoluciones.- La Junta General de Accionistas se considerará válidamente instalada y constituida, en primera convocatoria, cuando esté representada por lo menos la mitad del capital pagado; y, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el capital que presenten; particular que se expresará en la convocatoria, mediará por lo menos treinta días para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar

válidamente el aumento o disminución del capital, transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier reforma al estatuto, se estará al procedimiento puntualizado en el artículo doscientos cuarenta (Art.240) de la Ley de Compañías.-ARTÍCULO.- VEINTE: De la Junta General.- La Junta General de Accionistas, estará presidida por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente. A falta del Presidente, presidirá la Junta quien lo esté subrogado, que será uno de los vocales del directorio, en orden a sus nombramientos y a falta del Gerente, actuará como Secretario Ad-Hoc, la persona que la Junta designe para cada caso.-ARTÍCULO.- VEINTIUNO.- De cada Junta General se formará un expediente, que contendrá: Copia del acta, el recorte del periódico en el que se publicó la convocatoria y todos los documentos que conozca la Junta.-ARTÍCULO.- VEINTIDOS: De las atribuciones.- La Junta General de Accionistas, legalmente convocada y constituida, es el órgano supremo de la Compañía y tiene plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con los negocios sociales y la marcha de la Compañía y que no estén a otros órganos de la Compañía. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar y remover de sus cargos al Presidente, al Gerente, a los miembros principales y suplentes del Directorio y a los Comisarios principal y suplente; b) Conocer y resolver los informes que presenten el directorio y los órganos de administración y fiscalización, así como lo relativo a los balances, reparto de utilidades, formación de reservas y administración; c) Resolver el

Vocales. Los Vocales tendrán sus respectivos suplentes.-
ARTÍCULO.- VEINTICINCO: De los Vocales.- Los Vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones, pueden ser reelegidos indefinidamente, deben ser accionistas o no y deberán permanecer en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.-ARTÍCULO.- VEINTISEIS: El Directorio.- Estará presidido por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente. A falta del Presidente, lo reemplazará quien se encuentre subrogándole, que para el caso, será uno de los vocales principales en el orden de su designación y en reemplazo de éste, actuará el respectivo suplente. A falta del Gerente, el Directorio nombrará, de entre los presentes un Secretario Ad-Hoc. -ARTÍCULO.- VEINTISIETE: De la convocatoria.- La convocatoria a sesión de Directorio, la hará el Presidente de la Compañía, por su propia iniciativa o ha pedido de sus miembros, mediante comunicación escrita y personalmente a cada uno de sus integrantes.- ARTÍCULO.- VEINTIOCHO: De las Asambleas.- Las Asambleas del Directorio serán ordinarias o extraordinarias; las ordinarias serán trimestrales y las extraordinarias cuando sean convocadas por el Presidente. El quórum se formará, por lo menos con la mitad más uno de sus integrantes. - ARTÍCULO.- VEINTINUEVE: De las atribuciones y de los deberes.- Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Convocar a Asamblea de socios ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente, en cualquier tiempo, cuando el asunto amerite; b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de presupuesto anual; c) Aprobar y autorizar la compra de muebles e inmuebles a favor de la Compañía y la

aumento o disminución de capital, prórroga del plazo de duración, disolución anticipada, cambio de domicilio, objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar la remuneración del Presidente, del Gerente, de los Vocales del Directorio y del Comisario; e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designando liquidadores y fijándoles la remuneración y considerando, además, las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía y autorizar para que celebre actos y contratos el Gerente y el Directorio; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; g) Autorizar al Gerente el otorgamiento de mandatos, de conformidad a la Ley; h) Interpretar con el carácter de obligatorio el presente Estatuto y dictar los reglamentos de la Compañía; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; y, k) los demás expresamente señalados en la Ley y en este Estatuto.- ARTÍCULO.- VEINTITRES: De la Junta Universal.- La compañía podrá celebrar asambleas de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose legalmente convocada y válidamente constituida.-SECCION SEGUNDA: Del Directorio.-ARTÍCULO.- VEINTICUATRO: Del Directorio.- La Compañía contará con un directorio conformado por el Presidente y dos



constitución de hipotecas y cualquier otro gravamen sobre los bienes de la Compañía; d) Autorizar al Gerente la celebración de actos y contratos, para los que, de acuerdo a la cuantía, se requiere tal autorización; e) Controlar el movimiento económico y dirigir la política de los negocios de la compañía; e) Contratar los servicios de auditoría interna, de acuerdo a la Ley; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, las disposiciones del Estatuto, los Reglamentos y la Ley; g) Presentar anualmente a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incremento de reservas legales, facultativas o especiales; y, h) Las demás que le faculte este Estatuto; los Reglamentos Internos, la Ley y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.-

ARTÍCULO.- TREINTA: De las resoluciones.- Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. -ARTÍCULO.- TREINTA Y UNO: De las Actas.- De cada sesión del Directorio, se levantará la correspondiente acta, que será firmada por el Presidente y Secretario que actuaron.-

SECCIÓN TERCERA: Del Presidente.

ARTÍCULO.- TREINTA Y DOS: De la designación y del período de duración.- El Presidente de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas, para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista y permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.-

ARTÍCULO.- TREINTA Y TRES: De las atribuciones y de los deberes.- Son atribuciones y deberes del presidente: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y del Directorio; b) Legalizar

con su firma los certificados y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de los servidores de la misma; d) Velar por el cumplimiento del objeto social y por la aplicación de las políticas de la Compañía; e) Firmar el nombramiento del Gerente y conferir copias certificadas del mismo debidamente certificadas; f) En caso de falta temporal o definitiva del Gerente, reemplazarlo con todas las atribuciones y conservando las propias. Durará el reemplazo, mientras dure la ausencia del titular hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; y, g) Las demás que señale la ley de Compañías, el Estatuto y los Reglamentos de la Compañía y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

SECCION CUARTA: Del Gerente.- ARTÍCULO.- TREINTA Y CUATRO: De la designación y del período de duración.- El Gerente será elegido por la Junta General de Accionistas, para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista y permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente es el representante legal, judicial y extrajudicialmente de la Compañía.-ARTÍCULO.- TREINTA Y CINCO: De las atribuciones y de los deberes.- Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Planificar, gestionar, coordinar, ejecutar, dirigir y controlar las actividades de la Compañía; c) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; d) Dirigir la gestión económica y financiera de la Compañía; e) Realizar los pagos por concepto de gastos administrativos

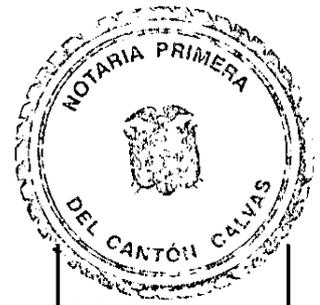
de la Compañía; f) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias certificadas del mismo; g) Inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil, con la razón de su aceptación; h) Presentar anualmente el informe de su gestión a la Junta General de Accionistas; i) Conferir mandatos de acuerdo a la Ley y este estatuto; j) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; k) Velar para que se lleven con el mayor cuidado y conforme a la Ley, los libros de contabilidad, de acciones y accionistas y las actas de junta General de Accionistas y del Directorio; l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; m) Presentar a la Junta general de accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias, y la propuesta de distribución de beneficios, dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio económico; n) Abrir y manejar cuentas en Instituciones financieras, con firmas conjuntas con el Presidente; o) Subrogar al Presidente, en su ausencia temporal o definitiva, hasta ser legalmente designado su reemplazo, si fuere el caso; y, p) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos de la Compañía, así como los que señale la Junta General de Accionistas.-

SECCION QUINTA- Del Comisario.- ARTICULO.- TREINTA Y SEIS.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, que pueda ser accionista o no; los mismos que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **-ARTICULO.- TREINTA Y SIETE.-** De las atribuciones y deberes.- Son atribuciones y deberes del Comisario, las que constan en la Ley, en este Estatuto, los Reglamentos de la Compañía y los

que señale la Junta General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración.-SECCION SEXTA.- De la disolución, de la liquidación, de la asesoría y auditoría.-ARTÍCULO.- TREINTA Y OCHO.- De la disolución y de la liquidación- La disolución y liquidación de la Compañía, se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, el presente Estatuto y por las resoluciones de la Junta General de Accionistas.-ARTICULO TREINTA Y NUEVE.- De la Asesoría y de la Auditoría.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo de fiscalización y control, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría, con cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales vigentes.-ARTÍCULO.- CUARENTA.- De la auditoría externa.- Respecto de la auditoria externa se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley.-SECCION OCTAVA.- Disposición General.-ARTICULO.- CUARENTA Y UNO.- En todo lo no contemplado en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus Reglamentos, los Reglamentos de la Compañía o lo que resuelva la Junta General de Accionistas.-CUARTA.- Declaraciones: a) Los accionistas suscriben y pagan en numerario el cien por ciento del capital, de acuerdo al siguiente cuadro.

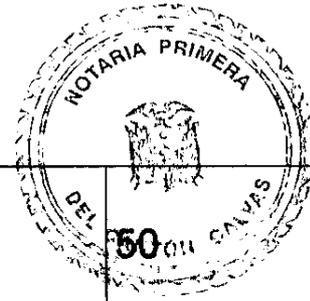
ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
JORGE LUIS AGUIRRE LAMAR	50,00	\$.50.00	50





MANUEL DE JESUS VILLALTA VICENTE ✓	50,00	\$.50.00	50
YAMIR DAVID SOTO CUEVA ✓	50,00	\$.50.00	50
WILMAN IBAN CONDOLO SANCHEZ ✓	50,00	\$.50.00	50
MODESTO MEDARDO JARAMILLO CASTILLO ✓	50,00	\$.50.00	50
CRISTOBAL HERNAN QUEVEDO ALVARADO ✓	50,00	\$.50.00	50
SAMUEL EDUARDO JIMENEZ JARAMILLO ✓	50,00	\$.50.00	50
RIGOBERTO JARAMILLO MONCAYO	50,00	\$.50.00	50
FRANCO REINALDO JARAMILLO QUEVEDO ✓	50,00	\$.50.00	50
BREMILDA LILALIA TACURI RIMACUNA	50,00	\$.50.00	50

WILLAN EDMUNDO JIMENEZ TORRES	50,00	\$.50.00	50
ANA LUCIA JIMENEZ JARAMILLO	50,00	\$. 50,00	50
JIMMY MARCELO MONCAYO PEÑA	50,00	\$.50.00	50
CARLOS MANUEL JARAMILLO QUEVEDO	50,00	\$.50.00	50
FEDERICO MARCOS JARAMILLO QUEVEDO	50,00	\$.50.00	50
PEDRO EXEQUIEL AVILA AVILA	50,00	\$.50.00	50
ISABEL JARAMILLO,	50,00	\$.50.00	50
CARMEN MARILUD CASTILLO CORREA	50,00	\$.50.00	50
JOSE FLORENTINO JARAMILLO JIMENEZ	50,00	\$.50.00	50



LILIA YANE JARAMILLO MONCAYO	50,00	\$.50.00	50
NOEMI JARAMILLO MONCAYO	50,00	\$.50.00	50
TOTAL	1050.00	1050.00	1050.00

QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Nosotros.- JORGE LUIS AGUIRRE LAMAR, WILLAN EDMUNDO JIMENEZ TORRES, ANA LUCIA JIMENEZ JARAMILLO, JIMMY MARCELO MONCAYO PEÑA, CARLOS MANUEL JARAMILLO QUEVEDO, FEDERICO MARCOS JARAMILLO QUEVEDO, PEDRO EXEQUIEL AVILA AVILA, ISABEL JARAMILLO, CARMEN MARILUD CASTILLO CORREA, JOSE FLORENTINO JARAMILLO JIMENEZ, MANUEL DE JESUS VILLALTA VICENTE, YAMIR DAVID SOTO CUEVA, WILMAN IBAN CONDOLO SANCHEZ, MODESTO MEDARDO JARAMILLO CASTILLO, CRISTOBAL HERNAN QUEVEDO ALVARADO, SAMUEL EDUARDO JIMENEZ JARAMILLO, RIGOBERTO JARAMILLO MONCAYO, FRANCO REINALDO JARAMILLO QUEVEDO, BREMILDA LILALIA TACURI RIMACUNA, LILIA YANE JARAMILLO MONCAYO, y ; NOEMI JARAMILLO MONCAYO. Todos con

la suficiente capacidad para contratar y obligarse cual en derecho se requiere para esta clase de actos, como socios fundadores de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRES DE DICIEMBRE DICEMBARCAR S.A." con domicilio en la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, declaramos bajo juramento que depositaremos el capital pagado en numerario por las aportaciones en la compañía, en una institución bancaria, lo cual será verificado por la Superintendencia de Compañías y Valores cuando lo disponga.- SEXTA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTÍCULO CUARENTA Y DOS.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación de servicios de Transportación, de carga, materiales, enseres y muebles, serán autorizados por los organismos competentes de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. ARTICULO CUARENTA Y TRES.- La reforma al Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los organismos de tránsito pertinentes. ARTICULO CUARENTA Y CUATRO.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley de

Tránsito y Terrestre y sus Reglamentos; y, las regulaciones que sobre ésta materia dictaren los organismos competentes de Tránsito. ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir, además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. ARTÍCULO CUARENTA Y SEIS.- Los accionistas por unanimidad nombran a los señores JORGE LUIS AGUIRRE LAMAR, SAMUEL EDUARDO JIMENEZ JARAMILLO, Gerente y Presidente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRES DE DICIEMBRE DICEMBARCAR S.A.” en su orden respectivo, para el período establecido en el Estatuto. SÉPTIMA.- Los accionistas por unanimidad, autorizan expresamente al señor JORGE LUIS AGUIRRE LAMAR con cédula de identidad No.- 1104347727, para que en su nombre solicite a la Superintendencia de Compañías y la Agencia Nacional de Tránsito la aprobación de la constitución jurídica de la Compañía antes mencionada y realice los trámites pertinentes, a fin de obtener la aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Calvas, para que la Compañía pueda operar legalmente.- Usted Señor Notario, se servirá insertar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.- Dígnese

atenderme.- Dr. Francisco Estuardo Rivera Balcázar, Matricula número UNO TRES SEIS NUEVE del Colegio de Abogados de Loja (1369 C.A.L Def.- Hasta aquí la Minuta que me presentan la misma que junto con todos los documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Publica, con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales. Yo el infrascrito Notario di lectura de todo este Instrumento a los comparecientes enunciados al principio quienes se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman en unidad de acto con el suscrito Notario que da fe de lo actuado. Hasta aquí, la minuta que me presenta la misma que con sus enmiendas y correcciones queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Usted, señor Notario, sírvase insertar las cláusulas de estilo para su validez. Atentamente. Dr. Francisco Rivera. Abogado. Matrícula 1369 C.A.L. Hasta aquí la Minuta que me presentan la misma que queda elevada a Escritura Pública para los fines legales. Yo el Notario di lectura de todo este Instrumento a los comparecientes quienes se ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto con el suscrito Notario que da fe de lo actuado.




SOTO CUEVA YAMIR DAVID
CED. 1104645880




JARAMILLO ISABEL
CED. 1101856138

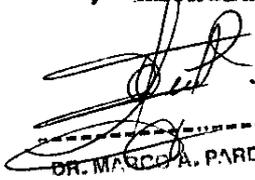



JARAMILLO QUEVEDO CARLOS MANUEL *please MANUEL. vale, Enmendado, El Notari*
CED- 1104439599




MONCAYO PEÑA JIMMY MARCELO
CED- 1106037607



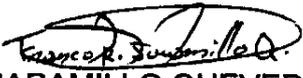

DR. MARCO A. PARDO MONTERO
NOTARIO PRIMERO
CANTON CALVAS


JARAMILLO MONCAYO LILIA YANE
CED- 1103765614




JARAMILLO JIMENEZ JOSE FLORENTINO
CED- 11 150018511

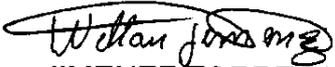



JARAMILLO QUEVEDO FRANCO REINALDO
CED. 1104985070




JARAMILLO CASTILLO MODESTO MEDARDO
CED. 1103061063

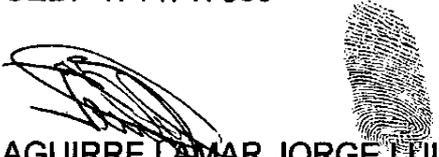



JIMENEZ TORRES WILLAN EDMUNDO
CED- 0704042423

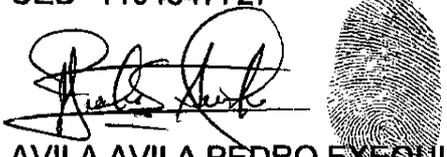




JARAMILLO MONCAYO NOEMI
CED.- 1714717566



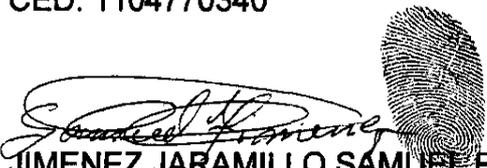
AGUIRRE LAMAR JORGE LUIS
CED- 1104347727



AVILA AVILA PEDRO EXEQUIEL
CED- 1104360787



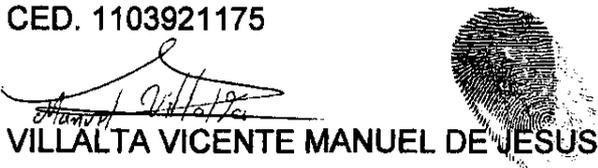
JIMENEZ JARAMILLO ANA LUCIA
CED. 1104770340



JIMENEZ JARAMILLO SAMUEL EDUARDO
CED. 1101350328



JARAMILLO QUEVEDO FEDERICO MARCOS
CED. 1103921175



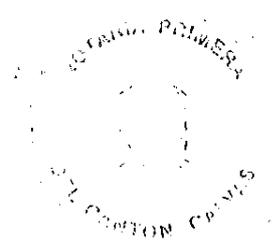
VILLALTA VICENTE MANUEL DE JESUS
CED- 1900465004



JIMENEZ JARAMILLO ANA LUCIA
CED. 1104770340



CASTILLO CORREA CARMEN MARILUD
CED 1900566686





Factura: 001-002-000001096



20151102001P00379

NOTARIO(A) MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CALVAS-CARIAMANGA
 EXTRACTO



Escritura N°:		20151102001P00379					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ JARAMILLO ANA LUCIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1104770340	ECUATORIANA	SOCIO(A)	JARAMILLO MONCAYO RIGOBERTO Y TACURI RIMACUNA BREMLDA LILALIA
Natural	JIMENEZ JARAMILLO SAMUEL EDUARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1101350328	ECUATORIANA	SOCIO(A)	QUEVEDO ALVARADO CRISTOBAL HERNAN
Natural	SOTO CUEVA YAMIR DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104645880	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	JARAMILLO ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101856738	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	JARAMILLO QUEVEDO CARLOS MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104439589	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MONCAYO PEÑA JIMMY MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1108037807	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	JARAMILLO MONCAYO LILIA YANE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103785814	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	JARAMILLO JIMENEZ JOSE FLORENTINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1150018511	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	JARAMILLO QUEVEDO FRANCO REINALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104986070	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	JARAMILLO CASTILLO MODESTO MEDARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103061063	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	JIMENEZ TORRES WILLAN EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704042423	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	JARAMILLO MONCAYO NOEMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714717566	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	AGUIRRE LAMAR JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104347727	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	AVILA AVILA PEDRO EXEQUIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104360787	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	JARAMILLO QUEVEDO FEDERICO MARCOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103821175	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VILLALTA VICENTE MANUEL DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800465004	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CASTILLO CORREA CARMEN MARILUD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800566586	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CONDOLO SANCHEZ WILMAN IBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103149181	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOJA		CALVAS-CARIAMANGA			CARIAMANGA		

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O
CONTRATO:

1050.00



NOTARIO(A) MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CALVAS-CARIAMANGA



RESOLUCIÓN No. 013-CJ-011-DPTTTSVL-2015
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LOJA.

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante Ingreso No. 660-DPTTTSVL-2015 de 13 de Abril de 2015, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada compañía **"TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRES DE DICIEMBRE DICEMBARCAR S.A."**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los Integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRES DE DICIEMBRE DICEMBARCAR S.A."**, con domicilio en el cantón CALVAS, provincia de LOJA, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y UNO (21)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD
1	JARAMILLO MONCAYO NOEMI	171471756-6
2	JARAMILLO CASTILLO MODESTO MEDARDO	110306106-3
3	AGUIRRE LAMAR JORGE LUIS	110434772-7
4	SOTO CUEVA YAMIR DAVID	110464588-0
5	AVILA AVILA PEDRO EXEQUIEL	110436078-7
6	JIMENEZ TORRES WILLAN EDMUNDO	070404242-3
7	CONDOLO SANCHEZ WILMAN IBAN	110314918-1

N°

RESOLUCIÓN No. 013-CJ-011-DPTTTSVL-2015
"TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRES DE DICIEMBRE DICEMBARCAR S.A."

Agencia
Nacional
de Tránsito
**UNIDAD
ADMINISTRATIVA
LOJA**
CERTIFICO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
deposado en los Archivos
de este Organismo.

21 ABR. 2015

8	QUEVEDO ALVARADO CRISTOBAL HERNAN	070294775-5
9	VILLALTA VICENTE MANUEL DE JESUS	190046500-4
10	CASTILLO CORREA CARMEN MARILUD	190056668-6
11	JARAMILLO JIMENEZ JOSE FLORENTINO	115001851-1
12	JIMENEZ JARAMILLO ANA LUCIA	110477034-0
13	JARAMILLO QUEVEDO CARLOS MANUEL	110443959-9
14	JARAMILLO ISABEL	110185673-8
15	MONCAYO PEÑA JIMMY MARCELO	110603760-7
16	TACURI RIMACUNA BREMILDA LILALIA	110389156-8
17	JARAMILLO MONCAYO RIGOBERTO	110257058-5
18	JARAMILLO MONCAYO LILIA YANE	110376561-4
19	JIMENEZ JARAMILLO SAMUEL EDUARDO	110135032-8
20	JARAMILLO QUEVEDO FRANCO REINALDO	110498507-0
21	JARAMILLO QUEVEDO FEDERICO MARCOS	110392117-5

Que, la Dirección Técnica de la Dirección Provincial Loja mediante Informe Técnico favorable No. 179-DT-UAL-011-2015-ANT de 15 de Abril de 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada compañía "TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRES DE DICIEMBRE DICEMBARCAR S.A."

RESOLUCIÓN No. 013-CJ-011-DPTTTSVL-2015
"TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRES DE DICIEMBRE DICEMBARCAR S.A."



Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

21 ABR. 2015

Que, la Asesoría Jurídica la Dirección Provincial Loja mediante Informe No. 0056-AJ-011-CJ-2015-UAL de 15 de Abril de 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en

Carga Pesada denominada compañía **"TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRES DE DICIEMBRE DICEMBARCAR S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2011-ANT, resuelve: delegar a las Unidad Administrativas de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Comisión de Tránsito del Ecuador aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las resoluciones para la constitución jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada compañía **"TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRES DE DICIEMBRE DICEMBARCAR S.A."**, con ámbito nacional con domicilio en el cantón CALVAS, provincia de LOJA, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este Informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico-estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada nivel Nacional sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del

RESOLUCIÓN No. 013-CJ-011-DPTTTSVL-2015
"TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRES DE DICIEMBRE DICEMBARCAR S.A."



Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de esta Unidad.

21 ABR. 2015



Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Además deberá agregarse:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

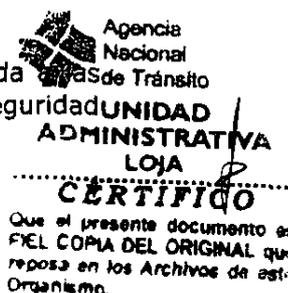
Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

4. En vista que solamente es un proyecto en minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Unidad Administrativa Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Loja, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESOLUCIÓN No. 013-CJ-011-DPTTTSVL-2015
"TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRES DE DICIEMBRE DICEMBARCAR S.A."



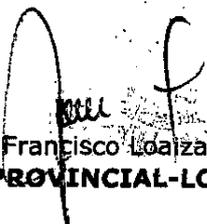
21 ABR. 2015



Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Loja, en la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Loja a los 17 días del mes de Abril de 2015.


Ing. Juan Francisco Loaiza
DIRECTOR PROVINCIAL-LOJA

RESOLUCIÓN No. 013-CJ-011-DPTTTSVL-2015
"TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRES DE DICIEMBRE DICEMBARCAR S.A."

 Agencia Nacional de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA LOJA
CERTIFICO
Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

21 ABR. 2015

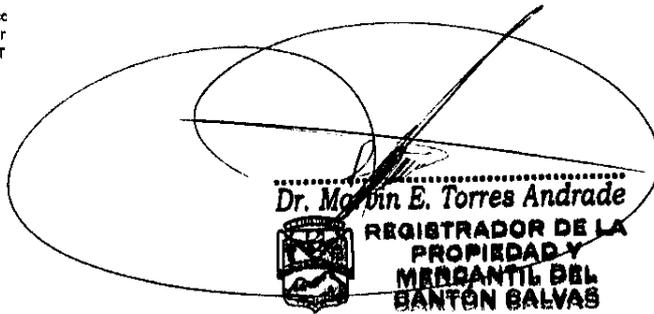


.....**TIFICO:**

Queda inscrita la RESOLUCION Nro. 013-CJ-011-DPTTTSVL-2015 de Informe previo Constitución Jurídica de la compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRES DE DICIEMBRE DICEMBARCAR S.A.**" Otorgado por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial QUE ANTECEDE EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CALVAS DE ESTE AÑO el día de hoy 13 de Julio de 2015 BAJO EL NUMERO: 04 REPERTORIO NUMERO: 100.

Cariamanga, 13 de julio de 2015

Recibido: hvcc
Revisado: cjr
Realizado: FT


.....
Dr. Moisés E. Torres Andrade
 **REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL
CANTON CALVAS**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RESOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/07/2015 10:01 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7703260
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 1104347727 AGUIRRE LAYAR JORGE LUIS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRES DE DICIEMBRE DICEMBARCAR S.A.		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	441	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS
OPERACIÓN ECONÓMICA	4420201	TODAS LAS FORMAS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA INCLUIDO EN CAMIONETA, DE TRONCO, CARRO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CANTONERAS, STERNA, AUTOMÓVILES, DEPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO SIN RECOGIDA Y DISPOSICIÓN
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/07/2016 10:01 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS CUALES REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL) PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANFOGAS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
 SECRETARIO GENERAL

20/07/2015 9:59 AM

ACTA CONSTITUTIVA

En la Parroquia de El Lucero, perteneciente al Cantón Calvas de la provincia de Loja se reúnen un grupo de personas en el domicilio del Sr. Timoleon Aguirre, el día 05 de Marzo del año 2015, cuando son las diez horas para analizar y resolver sobre la posibilidad de crear una compañía de Transporte de carga pesada que no existe en este lugar, el Sr Jorge Aguirre manifiesta que es necesario organizarse para poder trabajar legalmente, ya que con la nueva ley no se puede trabajar si no estamos organizados, el Sr. Wilman Condolo manifiesta que está de acuerdo y que la única manera de trabajar es organizados los demás asistentes manifiestan. El Sr. Jorge Aguirre manifiesta que para organizar tenemos que designar la directiva provisional. Se ponen de acuerdo para designar dicha directiva El Sr. Wilman Condolo candida a la Sra. Noemi Jaramillo para coordinadora de asamblea aprueba la moción el Sr. Modesto Jaramillo no habiendo más candidatos se elige por unanimidad a la Sra. Noemi Jaramil. Para secretario, la Sra. Carmen Castillo, candida al Sr. Manuel Villalta como secretario, aprueba la moción el Sr. Cristóbal Quevedo, no habiendo más candidatos por unanimidad queda como secretario el Sr. Manuel Villalta. La Sra. Noemi Jaramillo interviene agradece por la designación y manifiesta que los presentes designen la directiva provisional. El Sr. Rigoberto Jaramillo Moncayo candida para presidente de la directiva provisional al Sr. Samuel Eduardo Jimenez Jaramillo, aprueba la moción el Sr. Federico Jaramillo, no habiendo más candidatos queda electo como presidente el Sr. Samuel Eduardo Jiménez Jaramillo. Para Gerente el Sr. Manuel Jaramillo candida al Sr. Jorge Luis Aguirre Lamar. No habiendo más candidatos queda electo como Gerente el Sr. Jorge Luis Aguirre Lamar . Para vocales se elige por unanimidad a los Sres. Primer vocal Principal al Sr. Manuel Jaramillo, segundo vocal principal al Sr. Federico Jaramillo, tercer vocal Principal la Sra. Bremilda Tacuri. Para vocales suplentes para primer vocal suplente el Sr. Jimmy Moncayo. Segundo vocal suplente a la Sra. Ana Jiménez tercer vocal suplente al Sr. José Jaramillo. Una vez electa la directiva provisional la Sra. Coordinadora posesiona a la directiva provisional, el presidente electo agradece por la designación y se compromete a trabajar para que se constituya la empresa, asume la presidencia y manifiesta que es necesario elaborar un borrador de estatutos para su respectiva aprobación, los asistentes manifiestan estar de acuerdo; de igual manera solicitan se pongan de acuerdo para poner un nombre y el tipo de organización que se va a designar. Para designar el nombre el Sr. Jorge Aguirre propone que el nombre de la Empresa debe ser **"TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRES DE DICIEMBRE DICEMBARCAR"** Sociedad anónima S.A. El Sr. Rigoberto Jaramillo, aprueba la moción los asistentes por unanimidad manifiestan estar de acuerdo. El Sr. Presidente manifiesta que los compañeros que van a pertenecer a la empresa, que más adelante se llaman fundadores se dignen dar sus nombres y apellidos para que consten en el acta constitutiva. Los siguientes.

APELLIDOS	NOMBRES	C.I. / PASAPORTE
Jaramillo Moncayo	Noemi	1714717566

Jaramillo Castillo	Modesto Medardo	1103061063
Aguirre Lamar	Jorge Luis	1104347727
Soto Cueva	Yamir David	1104645880
Ávila Ávila	Pedro Exequiel	1104360787
Jiménez Torres	Willan Edmundo	0704042423
Condolo Sánchez	Wilman Iban	1103149181
Quevedo Alvarado	Cristóbal Hernán	0702947755
Villalta Vicente	Manuel De Jesús	1900465004
Castillo Correa	Carmen Marilud	1900566686
Jaramillo Jiménez	José florentino	1150018511
Jiménez Jaramillo	Ana Lucia	1104770340
Jaramillo Quevedo	Carlos Manuel	1104439599
Jaramillo	Isabel	1101856738
Moncayo Peña	Jimmy Marcelo	1106037607
Tacuri Rimacuna	Bremilda Lilalia	1103891568
Jaramillo Moncayo	Rigoberto	1102570585
Jaramillo Moncayo	Lilia Yane	1103765614
Jiménez Jaramillo	Samuel Eduardo	1101350328
Jaramillo Quevedo	Franco Reinaldo	1104985070
Jaramillo Quevedo	Federico Marcos	1103921175

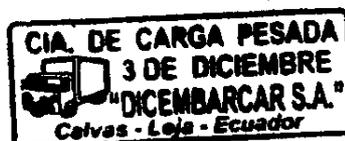
Los asistentes autorizan al gerente para que realice todos los trámites que sean necesarios, no teniendo más que tratar el presidente da por clausurada la presente sesión, cuando son las doce horas del día 05 de Marzo del año 2015. Para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el Presidente de la directiva provisional y el Gerente - Secretario que certifica.


SR. Samuel Jiménez

PRESIDENTE


SR. Jorge Aguirre

GERENTE – SECRETARIO





ACTA CONSTITUTIVA

En la Parroquia de El Lucero, perteneciente al Cantón Calvas de la provincia de Loja se reúnen un grupo de personas en el domicilio del Sr. Timoleon Aguirre, el día 05 de Marzo del año 2015, cuando son las diez horas para analizar y resolver sobre la posibilidad de crear una compañía de Transporte de carga pesada que no existe en este lugar, el Sr Jorge Aguirre manifiesta que es necesario organizarse para poder trabajar legalmente, ya que con la nueva ley no se puede trabajar si no estamos organizados, el Sr. Wilman Condolo manifiesta que está de acuerdo y que la única manera de trabajar es organizados los demás asistentes manifiestan. El Sr. Jorge Aguirre manifiesta que para organizar tenemos que designar la directiva provisional. Se ponen de acuerdo para designar dicha directiva El Sr. Wilman Condolo candidatiza a la Sra. Noemi Jaramillo para coordinadora de asamblea aprueba la moción el Sr. Modesto Jaramillo no habiendo más candidatos se elige por unanimidad a la Sra. Noemi Jaramil. Para secretario, la Sra. Carmen Castillo, candidatiza al Sr. Manuel Villalta como secretario, aprueba la moción el Sr. Cristóbal Quevedo, no habiendo más candidatos por unanimidad queda como secretario el Sr. Manuel Villalta. La Sra. Noemi Jaramillo interviene agradece por la designación y manifiesta que los presentes designen la directiva provisional. El Sr. Rigoberto Jaramillo Moncayo candidiza para presidente de la directiva provisional al Sr. Samuel Eduardo Jimenez Jaramillo, aprueba la moción el Sr. Federico Jaramillo, no habiendo más candidatos queda electo como presidente el Sr. Samuel Eduardo Jiménez Jaramillo. Para Gerente el Sr. Manuel Jaramillo candidatiza al Sr. Jorge Luis Aguirre Lamar. No habiendo más candidatos queda electo como Gerente el Sr. Jorge Luis Aguirre Lamar . Para vocales se elige por unanimidad a los Sres. Primer vocal Principal al Sr. Manuel Jaramillo, segundo vocal principal al Sr. Federico Jaramillo, tercer vocal Principal la Sra. Bremilda Tacuri. Para vocales suplentes para primer vocal suplente el Sr. Jimmy Moncayo. Segundo vocal suplente a la Sra. Ana Jiménez tercer vocal suplente al Sr. José Jaramillo. Una vez electa la directiva provisional la Sra. Coordinadora posesiona a la directiva provisional, el presidente electo agradece por la designación y se compromete a trabajar para que se constituya la empresa, asume la presidencia y manifiesta que es necesario elaborar un borrador de estatutos para su respectiva aprobación, los asistentes manifiestan estar de acuerdo; de igual manera solicitan se pongan de acuerdo para poner un nombre y el tipo de organización que se va a designar. Para designar el nombre el Sr. Jorge Aguirre propone que el nombre de la Empresa debe ser **"TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRES DE DICIEMBRE DICEMBARCAR"** Sociedad anónima S.A. El Sr. Rigoberto Jaramillo, aprueba la moción los asistentes por unanimidad manifiestan estar de acuerdo. El Sr. Presidente manifiesta que los compañeros que van a pertenecer a la empresa, que más adelante se llaman fundadores se dignen dar sus nombres y apellidos para que consten en el acta constitutiva. Los siguientes.

APELLIDOS	NOMBRES	C.I. / PASAPORTE
Jaramillo Moncayo	Noemi	1714717566

Jaramillo Castillo	Modesto Medardo	1103061063
Aguirre Lamar	Jorge Luis	1104347727
Soto Cueva	Yamir David	1104645880
Ávila Ávila	Pedro Exequiel	1104360787
Jiménez Torres	Willan Edmundo	0704042423
Condolo Sánchez	Willman Iban	1103149181
Quevedo Alvarado	Cristóbal Hernán	0702947755
Villalta Vicente	Manuel De Jesús	1900465004
Castillo Correa	Carmen Marilud	1900566686
Jaramillo Jiménez	José florentino	1150018511
Jiménez Jaramillo	Ana Lucia	1104770340
Jaramillo Quevedo	Carlos Manuel	1104439599
Jaramillo	Isabel	1101856738
Moncayo Peña	Jimmy Marcelo	1106037607
Tacuri Rimacuna	Bremilda Lilalia	1103891568
Jaramillo Moncayo	Rigoberto	1102570585
Jaramillo Moncayo	Lilia Yane	1103765614
Jiménez Jaramillo	Samuel Eduardo	1101350328
Jaramillo Quevedo	Franco Reinaldo	1104985070
Jaramillo Quevedo	Federico Marcos	1103921175

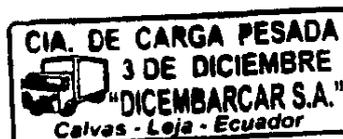
Los asistentes autorizan al gerente para que realice todos los trámites que sean necesarios, no teniendo más que tratar el presidente da por clausurada la presente sesión, cuando son las doce horas del día 05 de Marzo del año 2015. Para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el Presidente de la directiva provisional y el Gerente - Secretario que certifica.

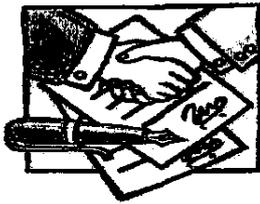

SR. Samuel Jiménez

PRESIDENTE


SR. Jorge Aguirre

GERENTE – SECRETARIO





**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CALVAS
DR. MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO**



PODER ESPECIAL

OTORGA: QUEVEDO ALVARADO CRISTOBAL HERNAN

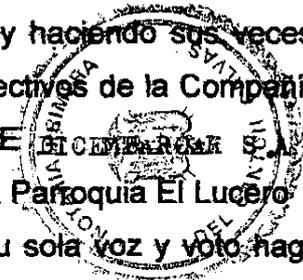
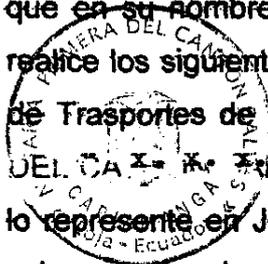
A FAVOR DEL SEÑOR JIMENEZ JARAMILLO SAMUEL EDUARDO

CUANTIA: INDETERMINADA

FACTURA No. 000000416

2015-11-02-01-P00187

En la Ciudad de Cariamanga, Cabecera del Cantón Calvas, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy lunes treinta de marzo del año dos mil quince ante mí, Doctor: MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO, Notario Público Primero de este Cantón, comparece el señor QUEVEDO ALVARADO CRISTOBAL HERNAN, de estado civil soltero, de cuarenta años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Parroquia El Lucero portador de su cédula de ciudadanía números 0702947755. Y me solicita que eleve a la calidad de Escritura Publica la Minuta que me presenta la misma que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**. Dígnese a elevar a escritura publica e incorporaría en el Protocolo a su cargo, la siguiente minuta de Poder Especial, sujeta a las siguientes clausulas: PRIMERA.- Comparece el señor QUEVEDO ALVARADO CRISTOBAL HERNAN, portador de la cedula de ciudadanía números, 070294775-5, de cuarenta años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Parroquia El Lucero hábil para obligarse y contratar; y expone: que confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor JIMENEZ JARAMILLO SAMUEL EDUARDO portador de la cedula de ciudadanía, numero 1101350328, para que en su nombre y representación de sus derechos y haciendo sus veces, realice los siguientes actos: a) Se presente ante los directivos de la Compañía de Transportes de Carga Pesada TRES DE DICIEMBRE DE DICIEMBRE S.A.S. misma que tiene su sede en la Parroquia El Lucero y lo represente en Juntas Asambleas, tramites y con su sola voz y voto haga valer sus derechos, b) para que a su nombre y representación, firme escritos



peticiones contratos, y mas documentos que se deriven de la conformación de la referida COMPANÍA c) para que a su nombre y representación firme documentos, en Notarias Registros, SuperperIntendencia de Compañías, en lo referente a la conformación de la Copaina, d) el presente Poder Especial , lo autoriza en forma expresa, para que de existir convenios y que en mejor forma convenga a sus intereses; presentar y suscribir escritos que sean necesarios para llegar a un acuerdo; f) el poderdante le confiere al las mas amplias facultades legales, inclusive las previstas en el articulo 44 del Código de Procedimiento Civil, así como la de sustituir el presente Poder a cualquier abogado en libre ejercicio de la profesión en caso que la ley lo amerite, y reasumir la misma una vez subsanada la autorización. Para mayor abundamiento le confiere las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cinco de la actual Codificación del Código de Procedimiento Civil. SEGUNDA.- La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se dignara agregar las demás clausulas de estilo, para que la presente minuta adquiera la calidad de fehaciente instrumento publico. Atentamente Dra Ena M Loaiza. Abogada matricula 1532 Colegio de Abogados de Loja. Hasta aquí la Minuta que me presentan la misma que queda elevada a Escritura Publica para los fines legales. Leído que le fue este documento por mí el Notario al compareciente aquel se ratifica en lo expuesto y firman en unidad de acto con el suscrito Notario que da fe.

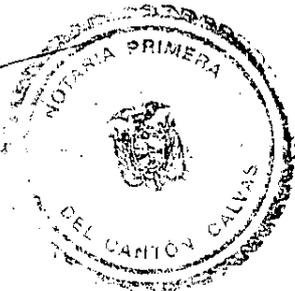
LEASE. DICEMBARCAR S.A. VALE. El Notario
xxxx No corre.



QUEVEDO ALVARADO CRISTOBAL HERNAN
CED- 070294775-5

CONCUERDA CON SU ORIGINAL EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN CARIAMANGA EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO DR. MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO

DR. MARCO A. PARDO MONTERO
NOTARIA PRIMERA
CANTÓN CALVAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. **070204775-5**

QUEVEDO ALVARADO CRISTOBAL HERNAN

FECHA DE EMISION: 2011-10-04
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-10-04

ESTADO CIVIL: Soltero



REGISTRACION: **Basica**

PROFESION / OCUPACION: **ABOGADO**

APellido y nombre del padre: **QUEVEDO JARAMILLO**

APellidos y nombres de la madre: **ALVARADO GONZALEZ MARIANA DE J**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **LOJA 2011-10-04**

FECHA DE EXPIRACION: **2021-10-04**




REPUBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 23 de Febrero del 2014

070204775-5 000 - 0000

QUEVEDO ALVARADO CRISTOBAL HERNAN

NO EMPADRONADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 00836

3763491 0209/2014 8:16:03

3763491



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN CALVAS**



Doctor Marvin Emilio Torres Andrade

**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN CALVAS**

.....TIFICO:

Queda inscrita la copia del Poder Especial que antecede en el registro Mercantil de este año el día de hoy 13 de julio de 2015 bajo el Nro. 42 repertorio Nro. 99.-Otorgado por el señor QUEVEDO ALVARADO CRISTOBAL HERNAN, de estado civil soltero, portador de su cedula de ciudadanía número: 0702947755, a favor del señor SAMUEL EDUARDO JIMENEZ JARAMILLO, portador de su cedula de ciudadanía numero: 1101350328.

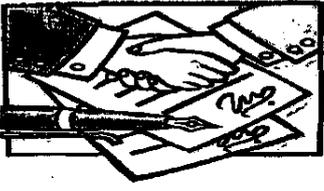
Cariamanga, 13 de julio de 2015

Recibido: lvc
Revisado: cjr
Realizado: FT

Dr. Marvin E. Torres Andrade
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL
CANTÓN CALVAS



41-98



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CALVAS

DR.- MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO



PODER ESPECIAL

**Factura No. 000000362
2015-11-02-01-P00168**

**OTORGAN. JARAMILLO MONCAYO RIGOBERTO y TACURI RIMACUNA
BREMILDA LILALIA**

A FAVOR DE LA SEÑORA. ANA LUCIA JIMENEZ JARAMILLO

En la Ciudad de Cariamanga Cabecera del Cantón Calvas, Provincia de Loja Republica del Ecuador, el día de hoy veintitrés de marzo del año dos quince ante mi Dr. Marco Augusto Pardo Montero Notario Publico Primero del Cantón Calvas, comparecen los señores, **JARAMILLO MONCAYO RIGOBERTO y TACURI RIMACUNA BREMILDA LILALIA**, ecuatorianos de estado civil solteros Portadores de sus de sus cedula números 110257058-5, y 110389156-8., mayores de edad vecinos de esta Ciudad, y me solicitan que eleve a la calidad de Escritura Publica la Minuta que me presenta la misma que es del tenor siguiente. **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una de **Poder Especial**, de conformidad con las clausulas siguientes. **PRIMERA. OTORGANTE.-** Interviene en la celebración de este Instrumento el señor. **JARAMILLO MONCAYO RIGOBERTO y TACURI RIMACUNA BREMILDA LILALIA**. A quienes en adelante se los llamara "PODERDANTES". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, de estado civil solteros, vecinos de esta Ciudad. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los señores: **JARAMILLO MONCAYO RIGOBERTO y TACURI RIMACUNA BREMILDA LILALIA**, conjuntamente con otras personas se encuentran conformando una Compañía de Transporte de carga Pesada **TRES DE DICIEMBRE DICEMBARCAR S.A** misma que tiene su domicilio en la Parroquia El Lucero Cantón Calvas Provincia de Loja **TERCERA.- OBJETO.-** Por medio de este Instrumento Publico los señores . **JARAMILLO MONCAYO RIGOBERTO y TACURI RIMACUNA BREMILDA LILALIA**. Confieren Poder Especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor de la señora, **ANA LUCIA JIMENEZ JARAMILLO**, ecuatoriana, mayor de edad con domicilio en el Barrio Centro Cívico de la Parroquia El Lucero Portadora de la cedula de Ciudadanía números. 1104770340, para que a nuestro nombre y representación, realice los siguientes actos y encargos y sin que de modo alguno signifique limitación, ya que es su voluntad que los represente en todos los grados pudiendo para el caso firmar los diferentes documentos que la Pre Compañía, a formarse **D I C E M B A R C A R S. A**

exija, ante las diferentes Instituciones , Notarias Registros- SuperIntendencia de Compañías en torno a la conformación de la misma y como tal los represente quedando facultada, para realizar a nombre de los señores, **JARAMILLO MONCAYO RIGOBERTO** y **TACURI RIMACUNA BREMILDA LILALIA**, aceptaciones, Declaraciones, Compromisos, representaciones, asistiendo a juntas asambleas , sesiones y mas requisitos exigidos también por la Superintendencia de Compañías, representándolos en cualquier grado e instancia sin traba ni limitación y como si estuvieran presentes, además le confieren a su mandataria todas las facultades que establece el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, para que no se alegue insuficiencia de Poder y se obstaculice su fiel cumplimiento del presente. Usted señor Notario, sírvase insertar las demás clausulas de estilo para la validez de este mandato. Atentamente Dra. Ena María Loiza Abogada. Matrícula 1532 Colegio de Abogados de Loja. Hasta aquí la Minuta que me presentan la misma a que queda elevada a Escritura Publica para los fines legales. Yo el Notario di lectura de todo este instrumento al compareciente quien se ratifica en su contenido y firma en unidad de acto con el suscrito Notario, que da fe de lo actuado.

JARAMILLO MONCAYO RIGOBERTO

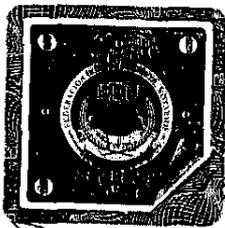
CED. 101257058-5

TACURI RIMACUNA BREMILDA LILALIA

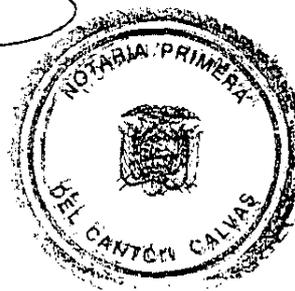
Ced- 1103891568



CONCUERDA CON SU ORIGINAL EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO. DR MARCO A PARDO MONTERO NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON CALVAS.



DR. MARCO A. PARDO MONTERO
NOTARIO PRIMERO





CONDOLO SANCHEZ WILMAN IBAN
CED. 1103149181



JIMENEZ JARAMILLO SAMUEL EDUARDO
CED- 1101350328

LEASE: 1101856738 VALE, EL NOTARIO LEASE 1150018511, El
Notario.

Concuenda con su Original en fe de ello confiero esta Copia el mismo día de su otorgamiento Dr. Marco Augusto Pardo Montero. Notario Público Primero del Cantón Calvas.



DR. MARCO A. PARDO MONTERO
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN CALVAS

.....**TIFICO:**

Queda inscrita la escritura celebrada ante el Notario público primero del cantón Calvas Doctor Marco Augusto Pardo Montero el 04 de junio de 2015; DE CONSTITUCION DE La compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRES DE DICIEMBRE DICEMBARCAR S.A.**" QUE ANTECEDE EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CALVAS DE ESTE AÑO el día de hoy 13 de Julio de 2015 BAJO EL NUMERO: 05 REPERTORIO NUMERO: 101.

Caríamanga, 13 de julio de 2015

Recibido: lvcc
Revisado: cjr
Realizado: FT

[Firma manuscrita]
.....
Dr. Marvin E. Torres Andrade
 **REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CALVAS**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION

No. 110389156-8



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TACURI RIMACUNA
BREMILDA LILALIA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
QUILANGA
SAN ANTONIO DE LAS ARADAS
FECHA DE NACIMIENTO 1981-02-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V3343V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TACURI MONTENEGRO JUAN LORENZO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIMACUNA J MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2013-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-30

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



00000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
110389156-8 000 - 0000

TACURI RIMACUNA BREMILDA LILALIA

NO EMPADRONADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000338

3967217
3967217

17/10/2014 10:53:48

IMP. IGM. 02



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y LEGISLACION



CIUDADANIA No. 110257058-5
JARAMILLO MONCAYO RIGOBERTO
LOJA/QUILANGA/SAN ANTONIO DE LAS ARADA
01 SEPTIEMBRE 1966
001-1 0094 00094 M
LOJA/QUILANGA AGT SEN
SAN ANTONIO DE LAS ARADAS 01/09/1966

[Handwritten Signature]
CANCILLER



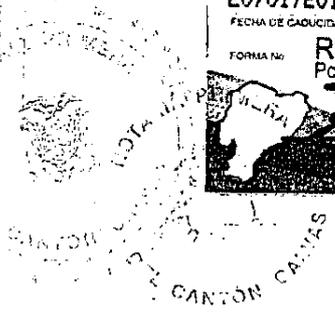
ECUATORIANA*****

V3343V3222

SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE ITOLIANO JARAMILLO
MELDA MACRINA MONCAYO
CUTTO PUEBLO DE LA MADRE 20/01/2006
20/01/2018
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1752485
Pch

[Handwritten Signature]
AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
110257058-5 000 - 0000

JARAMILLO MONCAYO RIGOBERTO

NO EMPADRONADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000312
3965537 24/09/2014 8:59:04
3965537

IMP. IGM. 22



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA No 110477034-0
 APELLIDOS Y NOMBRES JIMENEZ JARAMILLO ANA LUCIA
 LUGAR DE NACIMIENTO LOJA CALVAS EL LUCERO
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 OSCAR NEPTALI MONCAYO JIMENEZ



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JIMENEZ JARAMILLO FRANCISCO ALONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JARAMILLO JIMENEZ MARIA MICAELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LOJA 2012-07-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-25

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRAMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 002 - 0110 1104770340
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 JIMENEZ JARAMILLO ANA LUCIA

LOJA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA EL LUCERO
 CALVAS
 CANTÓN PARROQUIA 0
 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN CALVAS**



Doctor Marvin Emilio Torres Andrade
**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN CALVAS**

.....TÍFICO:

Queda inscrita la copia del Poder Especial que antecede en el registro Mercantil de este año el día de hoy 13 de julio de 2015 bajo el Nro. 41 repertorio Nro. 98.-Otorgado por los señores JARAMILLO MONCAYO RIGOBERTO Y TACURI RIMACUNA BREMILDA LILALIA, de estado civil solteros, portadores de sus cédulas de ciudadanía números: 1102570585 y 1103891568, en su orden respectivo, a favor de la señora ANA LUCIA JIMENEZ JARAMILLO, portadora de su cédula de ciudadanía número: 1104770340.

Carlamanga, 13 de julio de 2015

Recibido: lvec
Revisado: cjr
Realizado: FT

Dr. Marvin E. Torres Andrade


**REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL
CANTÓN CALVAS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 110436078-7

APELLIDOS Y NOMBRES AVILA AVILA PEDRO EXEQUIEL

LUGAR DE NACIMIENTO ESPINOLA BELLA VISTA

FECHA DE NACIMIENTO 1995-07-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AVILA DELBRANDO MARIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AVILA JARAMILLO GORGIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CALVAS 2015-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-05-08

DIRECTOR GENERAL

FINANCIADO POR

E334272242



NOTA DEL CENTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0182 1104360787
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AVILA AVILA PEDRO EXEQUIEL

LOJA PROVINCIA CALVAS CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN CARIAMANGA

PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIDADANÍA

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110257058-5

JARAMILLO MONCAYO RIGOBERTO
 LOJA/QUILEANGA/SAN ANTONIO DE LAS ARADA

01 SEPTIEMBRE 1966

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-1 0094 00094 -M
 LOJA/QUILANGA ACIL GEKG
 SAN ANTONIO DE LAS ARADA 1966

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V3222

SECTERO INO DACT

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE ITOLIANO JARAMILLO PROCP. OCUP

MELBA MACRINA MONCAYO

SUITO APELLIDO DE LA MADRE 20/01/2006

2070172018 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1752485 Pch

FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIO
 DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 110257058-5 000 - 0000

JARAMILLO MONCAYO RIGOBERTO

NO EMPADRONADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000312

3965537 24/09/2014 8:59:04

3965537

IMP. IGM. 02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE
CIDADANIA N.º **110389156-8**

APellidos y Nombres
**TACURI RIMACUNA
 BREMILDA LILALIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

FECHA DE NACIMIENTO
1981-02-04

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
SOLTERA





INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre
TACURI MONTENEGRO JUAN LORENZO

APellidos y Nombres de la Madre
RIMACUNA J MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**LOJA
 2013-05-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-30

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

V3343V2244

IMP. IGM. 88

01 CANTON CIENAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 110389156-8 000-0000

TACURI RIMACUNA BREMILDA LILALIA

NO EMPADRONADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000338
 3967217 17/10/2014 10:53:48

3967217

IMP. IGM. 88


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. **110392117-5**

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **JARAMILLO QUEVEDO FEDERICO MARCOS**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **LOJA CALVAS EL LUCERO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1981-10-25**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**





INSTRUCCION BASICA **PROFESION / OCUPACION AGRICULTOR** **V3333V222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JARAMILLO CUMBICOS MARGOLINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUEVEDO JARAMILLO LUZMILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: LOJA 2014-10-07
FECHA DE EXPIRACION: 2024-10-07

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 **1103921175**
002 - 0122 CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO: **JARAMILLO QUEVEDO FEDERICO MARCOS**

LOJA CIRCUNSCRIPCION: **0**
 PROVINCIA: **CALVAS** EL LUCERO
 CANTÓN PARROQUIA: **0** ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIDADANIA NO.

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

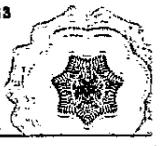

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **110135032-E**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ JARAMILLO SAMUEL EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
QUILANGA
QUILANGA Y LA PAZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1952-09-13**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR** V2X33V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JIMENEZ SAMUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **JARAMILLO MARIANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2014-09-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-29

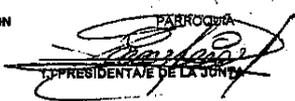
 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

002 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0172 **1101350328**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JIMENEZ JARAMILLO SAMUEL EDUARDO

LOJA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA EL LUCERO
 CALVAS 0
 CANTÓN PARRQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JURIA



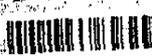
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171471758-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO MONCAYO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL CAYADO

FECHA DE NACIMIENTO **1977-12-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Divorciada**

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO VACA JOSE ITALIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO PEÑA HELEDA MATRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-13

M342V4222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017
017 - 0070 **1714717586**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO MONCAYO NOEMI

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
 CENTRO HISTÓRICO **3**
 PARROQUIA **3**
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 110434772-7

APELLIDOS Y NOMBRES
 AGUIRRE LAMAR JORGE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA CALVAS EL LUCERO

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-12-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AGUIRRE CASTILLO TIMOLEON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LAMAR AVILA ROSA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LOJA
 2013-02-19

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-19

V3143H122

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Referendum y Consulta 7-May-2011

110434772-7 023-0001
 AGUIRRE LAMAR JORGE LUIS

LOJA CALVAS
 EL LUCERO

Duplicado USD 78
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA 000330

2758931 13/10/2012 10:40:03



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 190046500-4

APellidos y Nombres: VILLALTA VICENTE MANUEL DE JESUS
Lugar de Nacimiento: LOJA ESPINDOLA BELLA VISTA
Fecha de Nacimiento: 1984-10-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: SOLTERO

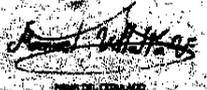




INSTRUCCIÓN BÁSICA
APellidos y Nombres del Padre: XXXXXXXXXX
APellidos y Nombres de la Madre: VILLALTA VICENTE ELVIA FRANCISCA
Lugar y Fecha de Expedición: ZAMORA 2013-12-24
Fecha de Expiración: 2023-12-24

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ALBANIL

V8343Y2222

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0237 1900465004
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLALTA VICENTE MANUEL DE JESUS

ZAMORA CHINCHIPE CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA PAQUISHA 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SOTO CUEVA YAMIR DAVID
 FECHA DE EXPEDICIÓN
 2012-03-23
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
 LOJA
 2022-03-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-03-23

110484588-0

RECIBO DE EMISIÓN 110484588-08-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SOTO CASTILLO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CUEVA TORRES MARIA LUZ DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 LOJA
 2012-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-03-23

V2428442





CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014

003 - 0289 **1104845880**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SOTO CUEVA YAMIR DAVID

LOJA
 PROVINCIA CALVAS
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN EL LUCERO
 PARROQUIA

0
 8
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



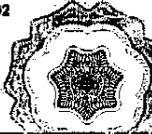

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA No. 110185673-8

Ciudadanía
Apellidos y Nombres
JARAMILLO ISABEL
Lugar de Nacimiento
LOJA CALVAS
CARIAMANGA
Fecha de Nacimiento 1990-11-02
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo F
Estado Civil CASADO
Modesto Benito JARAMILLO



INSTRUCCION INICIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2014-12-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-03

PROFESION / OCUPACION
QUEHACER DOMESTICOS

V3383V2222



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL COLADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



002 - 0053 1101856738
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO ISABEL

LOJA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA EL LUGERO
CALVAS
CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA*****

V1333V1222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

JARAMILLO CUMBICUS MARCOLINO

QUEVEDO JARAMILLO LUEMILA

LOJA

26/01/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

REN 3539539

Paula...
AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE

CIUDADANIA

No. 110443959-9

JARAMILLO QUEVEDO CARLOS MANUEL

LOJA/CALVAS/EL LUCERO

24 JULIO

1987

FECHA DE NACIMIENTO

0125 00125 M

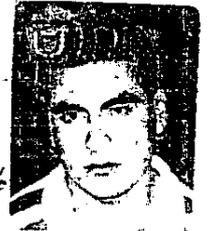
LOJA/CALVAS

SEXO

EL LUCERO

1987

Carlos Manuel Quevedo Jaramillo
DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CAE

002

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0120

1104439599

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

JARAMILLO QUEVEDO CARLOS MANUEL

LOJA
PROVINCIA
CALVAS
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
EL LUCERO

PARROQUIA

0

0

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



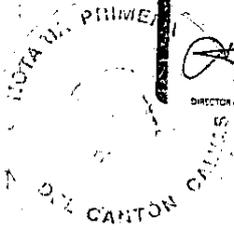
CÉDULA DE No. **110603760-7**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MONCAYO PEÑA
JIMMY MARCELO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
CALVAS
EL LUCERO**
FECHA DE NACIMIENTO **1993-02-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCAYO JIMENEZ YOFRE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑA CORREA ROSA HERLINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**LOJA
2013-08-05**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-05

E433312222



000081861



DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DE CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0001

NÚMERO DE CERTIFICADO

1106037607

CÉDULA

MONCAYO PEÑA JIMMY MARCELO

LOJA
PROVINCIA
CALVAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
EL LUCERO
PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 110376561-4
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO MONCAYO
LILIA YANE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CALVIAS
EL LUCERO
FECHA DE NACIMIENTO 1979-12-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO VACA JOSE ITOLIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO PENA IMELDA MACRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2015-03-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-11

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

110376561-4 000 - 0000

JARAMILLO MONCAYO LILIA YANE

NO EMPADRONADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 002632

3967565 15/10/2014 14:08:51

3967565

IMP. IOM. 02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA No. 115001851-1
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO JIMENEZ
JOSE FLORENTINO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
ESPINOLA
FECHA DE NACIMIENTO 1965-12-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JARAMILLO GUARDERAS VICENTE CELESTINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JIMENEZ FLORES MARGARITA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2014-10-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-06

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FINA DEL CEDULADO

00000222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002

002 - 0018

1150018511

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO JIMENEZ JOSE FLORENTINO

LOJA
PROVINCIA
ESPINOLA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
BELLAVISTA
PARROQUIA

0
1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Es el documento que usted
solicita en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 110498507-0

JARAMILLO BUEVEDO FRANCO REINALDO

LOJA/CALVAS/EL LUCERO

29 SEPTIEMBRE 1989

001 0134 00134 M

LOJA/CALVAS EL LUCERO 1989

Francisco Jaramillo R.



EQUATORIANA***** V3333V3222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JARAMILLO CUMBICUS MARCOLINO

BUEVEDO JARAMILLO LUZMILA

LOJA 06/01/2010

06/01/2022

REN 2053970



NOTARIA PRIMERA
CANTON CALVAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 002 00133 11104985070

JARAMILLO BUEVEDO FRANCO REINALDO

LOJA CALVAS EL LUCERO

LOJA CALVAS EL LUCERO

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
CENSIFICACIÓN VOTACIONAL

CEDULA DE CIUDADANIA No 110306106-3
JARAMILLO CASTILLO MODESTO MEDARDO
LOJA/GUILANGA/GUILANGA /LA PAZ/
20 JULIO 1971
002- 0051 00101 M
LOJA/ GUILANGA
GUILANGA /LA PAZ/ 1971



Modesto Jaramillo

ECUATORIANA***** X0003V1222
CASADO MARIA DONATILA TORRES FARDO
PRIMARIA AGRICULTOR
SALVADOR JARAMILLO
IRELIA CASTILLO OJEDA
LOJA 29/05/2003
29/05/2015
REN 0068845



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0093 1103061063
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
JARAMILLO CASTILLO MODESTO
MEDARDO

LOJA PROVINCIA
CALVAS CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN EL LUCERO

0
0
0

Presidente de la Junta
PRESIDENTE DE LA JUNTA

PRIMERA
CANTÓN CALVAS

Este documento es una copia que se usará
para registrar los datos en el Sistema
de Registro de Votación de 2014

ESTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN DEBE
MOSTRAR LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA N° **070404242-3**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 JIMENEZ TORRES
 WILLAN EDMUNDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 FECHA DE NACIMIENTO **1994-10-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCION **BASICA**

PROFESION/OCCUPACION **AGRICULTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JIMENEZ EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TORRES DARCIOTA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 LOJA
0712-07-10

FECHA DE EXPIRACION
2012-07-10





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0231 **0704042423**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
JIMENEZ TORRES WILLAN EDMUNDO

LOJA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	EL LUCERO	0
CANTON	PARRÓQUIA	ZONA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA N.º **110314918-1**

Ciudad **El Lucero**
Provincia **El Lucero**
Parroquia **El Lucero**

APellidos y Nombres
CONDULO MANUEL BENDIGO

Lugar y Fecha de Expedición
CALVAS
2015-04-14

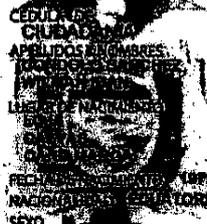
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-14

RECIBO DE REGISTRO 1572-00-03
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

Nombre(s) de la(s) pareja(s)
AGUIRRE LAMAR




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** **CHOFER PROFESIONAL**

APellidos y Nombres del Padre
CONDULO MANUEL BENDIGO

APellidos y Nombres de la Madre
SANCHEZ ANA JUELLEBREA

Lugar y Fecha de Expedición
CALVAS
2015-04-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-14

001





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

001 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0232 **1103149181**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
CONDULO MANUEL BENDIGO

L.O.M. **CIRCUNSCRIPCIÓN** **0**
PROVINCIA **EL LUCERO**

CANTÓN **PARROQUIA** **0**
EL LUCERO **EL LUCERO** **ZONA**

Presidente de la Zona



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **110477034-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ JARAMILLO ANA LUCIA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA CALVAS EL LUCERO

FECHA DE NACIMIENTO **1987-12-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
OSCAR NEPTALI MONCA YO JIMENEZ





INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** **V4444V4444**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JIMENEZ JARAMILLO FRANCISCO ALONSO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **JARAMILLO JIMENEZ MARIA MICAELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
LOJA 2012-07-25

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-07-25

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* PRIMA DE CEDULADO *[Signature]*






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0110 **1104770340**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JIMENEZ JARAMILLO ANA LUCIA

LOJA PROVINCIA **LOJA** CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
CALVAS **EL LUCERO** **0**
 CANTÓN **SARROQUIA** ZONA **0**


 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA